



# De las asociaciones EMPRESARIALES

Apunta Adam Smith, en *La riqueza de las naciones*, en el capítulo dedicado a los salarios y el beneficio, que “rara vez suelen juntarse las gentes ocupadas en la misma profesión u oficio, aunque sólo sea para distraerse o divertirse, sin que la conversación gire en torno a alguna conspiración contra el público o alguna maquinación para elevar los precios”, siendo las gentes ocupadas en *la misma profesión u oficio los empresarios, y el público los consumidores*, señalamiento de Smith que nos da oportunidad de reflexionar en torno al papel que deben jugar las asociaciones empresariales, reflexión que en el marco del aniversario de la Confederación Patronal de la República Mexicana resulta por demás pertinente.

En todas partes, y en todo momento, los empresarios se han asociado, ya sea para defender sus derechos (por ejemplo: a la libertad para invertir),

ya para promover sus intereses (por ejemplo: a la mayor ganancia posible), siendo lícita la asociación que tiene como fin lo primero, resultando ilícita aquella que persigue lo segundo, sobre todo porque esa promoción de intereses, que convergen siempre en el ejemplo mencionado, *la obtención de la mayor ganancia posible*, solamente se logra limitando o eliminando la competencia, sobre todo vía precios (la conspiración de la que habla Smith), todo ello en contra de los intereses de los consumidores y, todavía más grave, en contra del mejor uso posible de los factores de la producción que, por ser escasos, deben usarse de la mejor manera posible, que no es otra más que aquella que más conviene a los consumidores.

Pero no solamente que en todo tiempo y lugar los empresarios se hayan asociado para, legítimamente, defender sus derechos o, de manera ilegítima, promover sus intereses, sino

que, sobre todo en el caso de la promoción de sus intereses, lo han intentado con la ayuda del gobierno, de quien han buscado, y en no pocos casos conseguido, todo tipo de privilegios, desde subsidios hasta concesiones monopólicas, todos con la misma consecuencia: limitar (en el mejor de los casos) o eliminar (en el peor), la competencia, con el fin de lograr, por la vía del incremento en el precio, y no por el camino de la reducción en el costo de producción, la mayor ganancia posible, siempre en contra de los intereses de los consumidores, siempre en contra del mejor uso posible de los escasos factores de la producción.

Claro que, al final de cuentas, la culpa no es de quien pide privilegios (el empresario), sino de quien los otorga (el gobernante).

La asociación de empresarios es legítima cuando la misma tiene como fin luchar contra las arbitrariedades del poder político, que en muchos casos es una espada de Damocles pendiendo de un hilo sobre el cuello de los empresarios, amenazando su libertad y su propiedad, tal y como sucede en cualquier país, comenzando por el nuestro, cuya constitución señale que el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, tareas que el Estado solamente logra planeando, conduciendo, coordinando y



orientando la actividad económica de cada cual, comenzando por la de los empresarios, lo cual se logra violando la libertad individual para invertir, producir, distribuir e intercambiar; es decir, para emprender, así como la propiedad privada sobre los medios de producción; es decir, sobre el patrimonio de los empresarios. La asociación que tiene como fin luchar contra tales abusos del poder político es una lucha a favor de los derechos del empresario y, como tal, legítima.

¿Pero qué sucede cuando la asociación, por aquello de que la unión hace la fuerza, lo que busca no es luchar contra las arbitrariedades del poder político sino conseguir el favor del gobernante en turno, y conseguirlo en la forma de algún privilegio que limite o elimine la competencia? Entonces se cumple lo señalado por Smith, *la conspiración de los empresarios contra los consumidores*, con el fin inmediato de subir el precio, y con el objetivo mediato de maximizar, de mala manera, las utilidades.

En el primer caso la asociación entre empresarios tiene como fin garantizar derechos, mientras que en el segundo el objetivo es promover intereses. En el primer caso la asociación es legítima, en el segundo ilegítima.

**L**a principal justificación de las utilidades (sin olvidar que la utilidad es la remuneración propia del empresario, a la cual tiene derecho íntegramente), es que las mismas se consigan en mercados lo más competidos posible, para lo cual lo único que se requiere es, uno, que el marco jurídico reconozca plenamente, defina puntualmente y garantice jurídicamente los derechos del empresario y, dos, que el poder

## “La asociación de empresarios es legítima cuando la misma tiene como fin luchar contra las arbitrariedades del poder político”

político no otorgue privilegios cuyo fin sea no garantizar derechos, sino promover intereses.

El empresario que, por el motivo que sea, busca algún privilegio gubernamental con el fin de limitar o eliminar la competencia que enfrenta en el mercado (ojo: en *el* mercado, no en *su* mercado), está pidiendo del poder político no la garantía de un derecho, sino la promoción de un interés, con todo lo que ello significa, de entrada, desde el punto de vista moral.

Por su parte, el gobernante que, ya sea desde el Poder Ejecutivo, ya desde el Legislativo, otorga ese privilegio, está violando la esencia del Estado de Derecho, entendido como el gobierno de las leyes justas, siendo justas las leyes que, de entrada, se aplican a todos por igual o, dicho de otra manera, aquellas que no otorgan privilegios, sin olvidar que privilegio que el poder político otorga a favor de algún agente económico (por ejemplo: el empresario) supone, necesariamente, el perjuicio para algún otro (por ejemplo: el consumidor)

**V**Las asociaciones empresariales se justifican, únicamente, si su objetivo es la defensa, frente a las posibles arbitrariedades del poder político, de los derechos de los empresarios, perdiendo toda justificación si el fin que persiguen es, por el contrario, la promoción de sus intereses. Desafortunadamente, “justificándose” con el argumento

de que lo más importante es la producción (siendo que la actividad económica terminal es el consumo), y que lo importante es que se produzca en el país (cuando lo que importa no es *dónde* se produce sino *cómo* se produce: a qué costo y con qué calidad), la gran mayoría de las asociaciones empresariales lo que buscan es la promoción de los intereses de sus agremiados, con el agravante de que en no pocos casos esos intereses se confunden con derechos, confusión que en una asociación empresarial que, como la Coparmex, defiende la economía social de mercado, resulta inaceptable, porque la mentada economía, antes que social es de mercado, economía de mercado que es incompatible con cualquier privilegio otorgado a los empresarios, economía de mercado que consiste en la libertad para emprender, invertir, producir, distribuir, intercambiar, ahorrar y consumir, sin más límite que el respeto a los derechos de los demás, sin ningún privilegio otorgado por el gobierno.**E**

El autor es Licenciado en Economía y Filosofía, profesor de la Escuela de Economía y la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana. Articulista en varios periódicos y revistas, y comentarista de radio y televisión, es autor de diez libros sobre temas de economía y filosofía, y coautor de otros cuatro.  
Email: arturodammm@prodigy.net.mx.